

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 21 de junio de 2021, sin embargo, a las 11:53 a.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 21 de junio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2021-00397-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	NHORA BEATRIZ SUÁREZ RODRÍGUEZ
ACCIONADO	:	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER
VINCULADOS	:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO DE SANTANDER- SES TALENTO HUMANO- SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
FECHA	:	VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por NHORA BEATRIZ SUÁREZ RODRÍGUEZ contra COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER; por la presunta vulneración de su derechos fundamentales al derecho de petición, a la igualdad, al trabajo y a la dignidad humana.

Así mismo, viendo interés en el presente trámite tutelar, se dispuso la vinculación de oficio de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER, SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO DE SANTANDER-SES y a TALENTO HUMANO- SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por NHORA BEATRIZ SUÁREZ RODRÍGUEZ contra COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, siendo vinculado de oficio la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a COLEGIO INTEGRADO

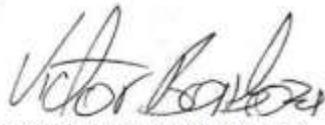
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER y a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER, SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO DE SANTANDER- SES y a TALENTO HUMANO- SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 21 de junio de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 22 de junio de 2021.



MERCY KARIME LÓNA-GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d94c7525e3ae1ef4180aae74fe37b863a25ba60573f1d2559e2dcf2982513ce5

Documento generado en 21/06/2021 03:27:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**